

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 238

JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.718

Prórroga de validez del Título de Familias Numerosas ampliada hasta el 31 de Diciembre

En virtud de Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de septiembre de 1949 (B. O. del 26), la prórroga de validez de los títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas que a todos los efectos concedía la Orden Ministerial de 12 de julio del corriente año, se amplía hasta el 31 de diciembre próximo, fecha en que cesarán los títulos expedidos o renovados para 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de septiembre de 1949.—El Delegado de Trabajo Interino, Daniel G. Funes.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.705

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Priego, ha sido nombrado Auxiliar de aquella Recaudación don Juan Romero Garrido.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación. Córdoba 29 de septiembre de 1949.—Angel González.

Núm. 3.706

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Sr. Recaudador interino de la Zona de Priego ha sido nombrado don Francisco Pino Ruiz, Auxiliar de Recaudación de la expresada Zona.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 29 de septiembre de 1949.—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Núm. 3.707

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Sr. Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Lucena ha sido nombrado don Manuel Solana Quero como Auxiliar de Recaudación de la expresada Zona.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 29 de septiembre de 1949.—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.717

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veinte de los corrientes en primera convocatoria y el día veintisiete en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de noviembre próximo. —Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Delegación de Industria

Núm. 3.600

Autorizando a don Manuel Benito Benito, la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Benito y Benito, domiciliado en Córdoba, calle Sevilla número diez y siete, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios de mil ochocientos noventa metros de longitud y una estación de transformación de 75 K. V. A. para la electrificación de su finca «El Cañaveralejo» sita en el término municipal de Priego con destino a fuerza motriz y alumbrado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Benito y Benito, de Córdoba, la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 5.000 V. de mil ochocientos noventa metros de longitud que derivará de la que partiendo de la C. A. Mengemor de Córdoba a Alcolea suministra energía al centro de transformación de don José Molleja, y una estación de transformación de 75 K. V. A. para electrificación de su finca «El Cañaveralejo» sita en el término municipal de Córdoba y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con las Condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de doce de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de TRES MESES contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda.—La instalación de la línea y estación de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

a) Se cumplirá lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, citado.

b) Se llevará a cabo lo preceptuado en el artículo treinta y siete del Reglamento de Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, mencionado.

c) Tierras de los elementos de la estación de transformación: Se establecerán de acuerdo con lo especificado en los artículos veintidos y veintitres del Reglamento de Centrales Generadoras de Energía Eléctrica y treinta y uno de Líneas Eléctricas de Alta Tensión indicados.

Tercera.—Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de

funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posteridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y preceptos establecidos en la del veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dios guarde a V. muchos años.

Córdoba diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Señor don Manuel Benito y Benito.—Córdoba.

Jefatura de Minas DE CORDOBA

Núm. 3.691

Expediente de expropiación forzosa

En el expediente de expropiación forzosa, en su segundo periodo de necesidad de la ocupación, que se sigue por la Compañía del Manganeso S. L., para la ocupación de determinados terrenos y edificios de la finca denominada «Valdeinfierno», de los señores don Ricardo Garnica López, doña Mercedes Garnica López y don Isidro Garnica y Echeverría, con fecha de hoy se ha resuelto por el Ingeniero Jefe de Minas que suscribe, lo siguiente:

«Que la ocupación del terreno solicitado por la Compañía del Manganeso S. L., es necesaria a la misma, así como las construcciones de polvorín, pozo general de extracción, y casa de máquinas de éste, incluidas en el mismo, y no siéndolo los restantes edificios existentes en citado terreno, que seguirá utilizando la propiedad, y para los que habrá que dejar el debido acceso para el servicio que vienen prestando».

Lo que se hace público, a los efectos oportunos y conocimiento de los interesados, manifestando que los que se consideren afectados o perjudicados por esta resolución, podrán recurrir contra la misma, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio por conducto de esta Jefatura de Minas.

Córdoba 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortíz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.667

CONVOCATORIA

(Por error de imprenta sufrido en la publicación de dicha convocatoria, inserta en el «B. O.» núm. 236, de fecha 4 del actual, en la Base octava, párrafo segundo, se reproduce éste nuevamente, de acuerdo con su original):

El ejercicio escrito, que será igual para todas las aspirantes consistirá en escritura al dictado, práctica de operaciones fundamentales de aritmética, relativas a núms. enteros y decimales, regla de tres simple y sistema métrico decimal, otorgándose el plazo máximo de una hora para el desarrollo del ejercicio completo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.490

El señor Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que por el vecino de esta villa don José Pérez Salano, se ha solicitado de esta Alcaldía, la debida autorización par instalar un motor eléctrico de 15 H. P. en la casa número cuatro de la calle Iglesia de esta villa, que ha de servir de fuerza motriz al Molino de Piensos que, autorizado por la Delegación Provincial de Industrias con fecha veintidós de abril último, tiene proyectado instalar en citada casa.

Lo que se hace público para que durante el periodo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponerse las oportunas reclamaciones, por quienes se consideren perjudicados con referida instalación.

Villanueva del Rey a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—H. López.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.668

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1950, y confeccionados con arreglo al mismo por estas Oficinas, el Padrón y su copia y una lista cobratoria de dicha Riqueza, de este término municipal, que han de surtir efectos en el citado ejercicio, quedan dichos documentos en unión del Apéndice expresado, expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villanueva de Córdoba a 28 de septiembre de 1949.—Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.692

Para conocimiento de los interesados legítimos, se hace saber que en el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, estarán expuestos al público, a partir del día primero de octubre y hasta el 15 del mismo mes, los Padrones confeccionados por el concepto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1950, debiendo presentarse las reclamaciones que contra los mismos sean pertinentes, durante los días 16 al 31 del mismo mes de octubre, en el Negociado citado.

Peñarroya-Pueblonuevo 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Isidro Márquez.

EL VISO

Núm. 3.696

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios de Urbana para el ejercicio de 1950, correspondiente a este término municipal, dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, a los fines de que sean formuladas cuantas reclamaciones consideren oportunas los contribuyentes.

Lo que se hace público para conocimiento.

El Viso a 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Moreno.

Núm. 3.697

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionados los Padrones relativos a la Contribución Industrial, comprensivos de los vehículos de las clases B y C del suprimido Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, a los fines de admitir cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, las que habrán de ser presentadas durante la segunda quincena de expresado mes.

El Viso a 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Moreno.

MONTALBAN

Núm. 3.678

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que formados los Padrones de las clases A. y C. sujetos al pago del Impuesto de Patente Nacional, que han de regir en este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público, para su examen, en la Secretaría Municipal, durante la primera quincena del entrante mes de octubre, pudiéndose formular reclamaciones contra los mismos en la quincena siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán a 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde, S. Roldán.

LA VICTORIA

Núm. 3.694

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la clase A, Contribución de Usos y Consumos, clases B y C Contribución Industrial, de todos aquellos vehículos con motor mecánico sujetos a referidos impuestos y que han de regir en este Municipio, durante el próximo de 1950, quedan expuestos al público durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones en los quince días siguientes.

La Victoria a 29 de septiembre de 1949.—Atanasio Cuesta.

LA RAMBLA

Núm. 3.679

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de automóviles, en sus distintas clases que han de regir en este término durante el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público durante la primera quincena del próximo mes de octubre, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquéllos.

La Rambla 30 de septiembre de 1949.—Tomás Ruiz.

Núm. 3.679 bis.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formado el Padrón de la Contribución Urbana de este término que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 1.º de octubre de 1949.—Tomás Ruiz.

LUCENA

Núm. 3.681

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones y lista cobratoria de la Contribución de la riqueza urbana, de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los citados documentos puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Mora Romero.

Núm. 3.682

Don Pedro Mora Romero, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones del antiguo Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos en la contribución de «Usos y Consumos» y otros en la de «Industria y Comercio», que han de regir en el ejercicio próximo de mil novecientos cincuenta, comprensivos de los vehículos de tracción mecánica afectos a dichas Contribuciones en sus clases A y D y B y C, quedan expuestos al público durante la primera quincena de octubre, para que durante la segunda quincena del mismo mes presenten las personas que se encuentren comprendidas en los mismos las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos interesados a quienes afecta este servicio.

Lucena a 30 de septiembre de 1949. — El Alcalde, Pedro Mora Romero.

Núm. 3.236

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo del año en curso que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse asimismo de Circular del Servicio de Pósitos, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de febrero, fijando contingentes y Retribuciones por el año 1948, y que por este Pósito se cumpla lo ordenado.

Ratificar resolución de la Alcaldía sobre concesión de permiso al Interventor don José María López Fernández-Clemente, y que durante su ausencia, se haga cargo de dicha Dependencia el Oficial de la misma Sr. Algan Rodríguez.

Aprobar propuesta de la Presidencia, y en su virtud declarar vacante la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y que se comunique a la Dirección General de Administración Local.

Designar al cabo de la Guardia Municipal don José Ayala Cuena para que con carácter provisional desempeñe las funciones inherentes a la plaza de Subjefe de la misma.

Conceder anticipos reintegrables de haberes, a varios funcionarios municipales.

Aprobar varias cuentas y facturas. Aprobar la distribución de fondos para el mes de marzo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio de este Ayuntamiento, y que se suspenda la formalización de los

respectivos contratos hasta que se produzca temporal de lluvias y se normalice el servicio con la captación de aguas por los manantiales.

Resolver favorablemente instancia de Aurelio Alamos Flores, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de Araceli.

Aprobar viaje realizado por la Alcaldía a Córdoba para gestionar asunto sobre el cobro de la subvención concedida por Regiones Devastadas para las obras de la traída de aguas, facultándola para que se desplace a Madrid y solvente diversos asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Mora Romero, por estar ausente en viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento con destino a las obras de ampliación del servicio de aguas potables.

Quedar asimismo enterada de otro oficio de la propia Delegación de Hacienda, aprobando las modificaciones introducidas por este Ayuntamiento en varias ordenanzas de exacciones municipales para su vigencia en el presente año, y que por la Intervención se cumpla lo ordenado por dicho Organismo, respecto de este asunto.

Enterarse de oficio del Gobierno Civil, sobre el cumplimiento por parte de la Alcaldía de lo dispuesto por la Superioridad referente a la celebración de elecciones provinciales, y que por este Ayuntamiento se cumpla lo ordenado en la parte que le afecte.

Reconocer al Funcionario Subalterno Juan Luque López, el derecho que le asiste al devengo de un segundo quinquenio del diez por ciento de su haber de Vigilante de Arbitrios.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre de 1948.

Conceder a don José María Marín Padilla, la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de carta del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura sobre visita hecha por esta Alcaldía y gestiones verificadas sobre el asunto a que se contraía.

Que este Ayuntamiento asista a la Junta General ordinaria, convocada por el Banco de Crédito Local de España, delegando su Representación en el Ilustrísimo señor don Enrique Salinas Ancherlaga, Presidente de la Diputación Provincial.

Enterarse de oficio de la Diputación Provincial, sobre aprobación de la certificación número 7 de las obras de construcción del Camino vecinal de km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Espartal, y que se dé cuenta del mismo al Pleno de la Corporación y a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Que este Ayuntamiento adquiera las obras tituladas «Tratado de la Legislación de Aguas Públicas y Privadas» y «Dictámenes en materia Administrativa», librándose su importe de la consignación respectiva.

Enterarse del Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 25 de febrero, convocando y regulando las elecciones de Procuradores en Cortes y que por este Ayuntamiento se cumpla lo que le corresponda sobre ello.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a varios funcionarios municipales.

Enterarse de la resolución adoptada por la Dirección General de Administración Local, en relación con el expediente de jubilación de don Juan Espejo Campaña, en su cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, prestándole su aprobación, y que por la Intervención se informe sobre la situación en que se encuentre el Ayuntamiento, respecto a dicho funcionario, sobre el devengo de sus haberes pasivos, para que se haga una liquidación de las cantidades que el Ayuntamiento haya de ingresar en el Montepío por tal concepto.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver instancia del Industrial Funcionario don José Beato Herencia, en el sentido de concederle un aumento en el servicio que presta a la Beneficencia municipal, consistente en un 25 por 100 sobre los precios que rigieron en el pasado año de 1948 por expresado servicio.

Que por la Intervención se rectifique el informe que ha emitido en instancia del Industrial don José María Tenllado Bujalance, sobre reconocimiento de créditos por suministros de material de Oficina al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse del acta levantada por la Inspección del Timbre a este Ayuntamiento, y que a los efectos procedentes se pase a la Intervención.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a don Francisco Porras Pacheco, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Conceder a doña María de la O. Pérez Escudero la adquisición en

propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Autorizar a don Juan Rivas de la Torre para que efectúe traslado de restos mortales en dicho Cementerio.

Desestimar instancia de don Lucas Campaña Ortega, sobre baja del impuesto municipal de Usos y Consumos por la venta de café en su establecimiento.

Aprobar Moción verbal de la Presidencia y en su virtud que se ponga a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, se haga cargo total y definitivamente del asunto concerniente a la realización de los trabajos del Camino vecinal conocido vulgarmente por el de «La Cruz del Espartal».

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la reforma de precios, con arreglo a las circunstancias actuales, de los proyectos aprobados para la terminación de los Caminos vecinales vulgarmente conocidos por «De cuesta del Espino a Málaga al de Rute por las Salinas», «De Jauja a Cuevas Bajas por la Laza» y «Del Paseo de Rojas a las Mestas por los Barreros».

Conceder una gratificación para atender gastos motivados por su enfermedad, al Portero Mayor de este Ayuntamiento don Juan Antonio Chavarría Gómez.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

Quedar enterados de Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el «B. O. del Estado» del día 24 de marzo, sobre remisión de datos por los Ayuntamientos a las Secciones Provinciales, relativos a Presupuestos de 1948 y 1949, y que por la Intervención se cumpla lo ordenado.

Como consecuencia de Orden Circular, emanada del Servicio Central de Pósitos, ampliar la felicitación de la Superioridad por la excelente labor realizada por este Pósito municipal durante el ejercicio de 1948, y en su virtud otorgar un expresivo voto de gracia al Oficial Mayor, don Fernando Muñoz Aragón y personal adscrito a su Negociado, que es el que realiza en este Ayuntamiento dicho servicio.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Resolver instancia del Industrial don José María Tenllado, en el sentido de reconocerle un crédito de pesetas 5.936, importe de las facturas de material suministrado a este Ayuntamiento durante el año 1947, que presenta, y que dicha partida se consigne como crédito reconocido para su abono en los Presupuestos que se confeccionen para el próximo ejercicio 1950.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a José Verdú Alcaráz, para que construya una acometida a la red general de alcantarillado en la calle General Alaminos, número 12, de esta ciudad.

Desestimar instancia del Industrial Francisco Algar Jiménez, solicitando rebaja del Impuesto municipal de Usos y Consumos por la venta de café en su Establecimiento.

Lucena 12 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día de ayer, se acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

GRANADA

Núm. 3.633

Don José Arnal Fiestas, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por el presente y en virtud a haber sido capturado el procesado Hilario Capel Martínez, de 26 años, soltero, hijo de Vicente y Angustias, natural y vecino de Almería en Carretera de Granada, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este diario con fecha 15 de marzo último y bajo el número 1.052.

Así se ha acordado en el día de hoy, en el sumario 435 de 1948 sobre hurto.

Dado en Granada a 6 de septiembre de 1949.—El Juez, José Arnal.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.634

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se llama a la persona que se crea dueña de una cerda colorada, de una arroba y media de peso aproximadamente, oreja derecha, corte hoja de higuera y en la izquierda un corte, encontrada en terrenos entre las Aldeas de Ojuelos Altos y Ojuelos Bajos de este término el día 15 de julio pasado, cuya persona acreditará en forma su pertenencia al objeto de hacerle entrega de ella y practicar las demás diligencias pertinentes.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 161 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de septiembre de 1949.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 3.635

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades

tanto civiles como militares y de más individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de unas dos arrobas de peso, negro, orejisano, sustraído en la noche del 21 al 22 de agosto pasado de la finca «Olivar de Pedrajas» de este término, propiedad del vecino de esta villa Manuel Rodríguez Pérez y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 157 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de septiembre de 1949.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

LUCENA

Núm. 3.650

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 243 de 1949 seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Luque Jiménez y residir en Alameda calle Señuelos 22 en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que el día 18 de Octubre y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 26 de septiembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible

Núm. 3.651

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 131 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Sebastián León Roldán, y residir en Málaga, calle López Pintó, 3, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 18 de Octubre y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena a 26 de septiembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.652

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 243 de 1949, seguido en este Juzgado, contra el que dijo ser y llamarse José Lufila, y residir en Alameda, calle Señuelos, 22, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia para que el día 18 de octubre y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena a 26 de septiembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.653

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal de Luque.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 248 de 1949, seguido por denuncia del Guardia Jurado de la Renfe, José Girón, contra Antonio Luque Lara por el hecho de daños en el km. 55/500 de la línea Puente Genil a Linares se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Luque a 22 de septiembre de 1949; el Sr. don Eduardo Baena-Burgos, Juez Comarcal de la misma habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas».

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Luque Lara a la pena de multa de 10 pesetas, indemnización de 10 pesetas como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al condenado con inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por estar en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo.—E. Baena.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—F. Ruiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Luque Lara, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal en Luque a 22 de septiembre de 1949.—El Secretario, Fernando Ruiz Muriel.

POSADAS

Núm. 3.654

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 140 del año 1949 sobre hurto.

Dado en Posadas, a 22 de septiembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario judicial Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de 7 años de edad, alzada 1'47 metros, capa castaña, raza española, señas cabos negros abultada cara; hierros R. t. c. d. en nalga izquierda y otro espaldilla izquierda. Mula, edad 7 meses, alzada 1'33 metros, capa castaña, raza española, hierros en nalga izquierda y otro espaldilla izquierda.

Mulo, edad 7 meses, alzada 1'32 metros, capa castaña, raza española, hierros en nalga izquierda y otro espaldilla izquierda; todos propiedad del vecino de Almodóvar del Río, don Francisco Natera Rodríguez.

CABRA

Núm. 3.684

Don Antonio Molina Luque, en funciones, Secretario del Juzgado municipal de Cabra.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 683 del año, seguido contra José Bonilla Salguero, por el hecho de pastoreo de 60 cabras se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 9 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6 pesetas.

Multa, 25 pesetas.

Total 63 pesetas.

Corresponde a satisfacer al expresado penado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V. B. del Sr. Juez, en Cabra a 26 de septiembre de 1949.—Antonio Molina Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, José Manuel López Sidro.

Núm. 3.683

Don Antonio Molina Luque, Secretario del Juzgado municipal de Cabra.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 388 del año, seguido contra José Pino Soria y José García Aroca, por el hecho de daños en propiedad ajena se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del agente judicial, 6 pesetas.

Por indemnización, 20 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Derechos periciales, 10 pesetas.

Multa, 5 pesetas.

Total, 69 pesetas.

Corresponde a satisfacer a los expresados condenados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Cabra a 26 de septiembre de 1949.—Antonio Molina Luque.—Visto bueno: El Juez municipal José Manuel López Sidro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA